



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA DE LA
SECCIÓN ESPECIALIZADA

RRCE.27/2024
RAE.9509/2023
TE/I-9616/2023

ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX
OFICIO No: TJACDMX/SGASE/168/2023

Ciudad de México a 27 de junio de 2024

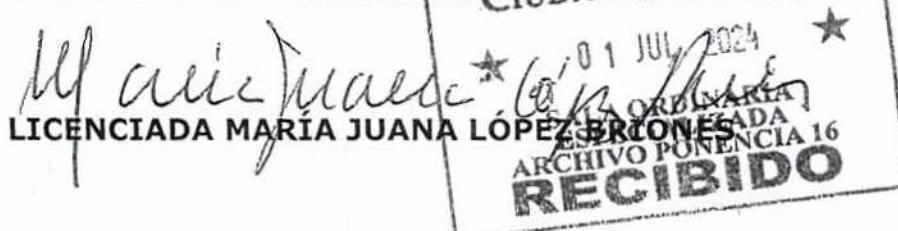
ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN

**MAESTRO ERWIN FLORES WILSON
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DIECISÉIS DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA
BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente del juicio de nulidad número **TE/I-9616/2023** constante en **393** fojas útiles, mismo que fue remitido para sustanciar el recurso de apelación señalado al rubro, el cual se desechó mediante acuerdo de fecha **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, y en contra de dicho acuerdo de desechamiento se interpuso, el recurso de reclamación **RRCE.07/2024**, mismo que fue desechado por improcedente por auto de fecha **ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, el cual fue notificada al recurrente el día **DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, y toda vez que ha transcurrido en exceso el término para que las partes (Se adjunta copia de la sentencia del Recurso de Apelación, dentro del Expediente del Juicio de Nulidad) interpusieran medio de defensa alguno, (Amparo o Recurso de Revisión); con fundamento en los artículos 140 de la Ley vigente a partir del diez de septiembre de dos mil nueve, en relación con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y cuarto transitorio sexto párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ambas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de septiembre de dos mil diecisiete, las cuales entraron en vigor el día siguiente de su publicación, y el artículo 60 fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente a partir del veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, **se certifica** que en contra del proveído de fecha **ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitido en el recurso de reclamación **RRCE.07/2024** (recurso de apelación RAE.9509/2023), no se observa a la fecha en los registros de la Secretaría General de Acuerdos que se haya interpuesto algún medio de defensa, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS ADJUNTA DE LA SECCIÓN
ESPECIALIZADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO







Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAE: 9509/2023

JUICIO: TE/I-9616/2023

ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Luis Alberto Alvarado Cárdenas, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Dieciséis de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TE/I-9616/2023**, así como el **oficio** signado por **ERIKA ESCOBEDO NERI**, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras, autoridad demandada, personalidad que acredita con la copia certificada de su nombramiento respectivo, misma que agrega al oficio referido; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia de catorce de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el juicio de referencia y señala domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del juicio de nulidad **TE/I-9616/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que la autoridad demandada Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras pretende interponer recurso de apelación al cual se le asignó el número de control **RAE. 9509/2023** y tomando en cuenta que la sentencia de **catorce de agosto de dos mil veintitrés**, dictada por los Magistrados integrantes de la Primera Sala Ordinaria Especializada de este Tribunal, se le notificó a dicha autoridad el veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, tal y como se desprende de la cédula de notificación correspondiente que obra a fojas trescientos noventa y tres del expediente principal y toda vez que dicha notificación surtió sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veintiocho de septiembre, el término de diez días establecido en el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, transcurrió a partir del día veintinueve de septiembre, dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, diez, once y trece de octubre siguiente, excepción hecha de los días: treinta de septiembre, uno, siete y ocho de octubre por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos; además del día doce de octubre fue declarado inhábil mediante "Aviso por el cual el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México da a conocer los días inhábiles y periodos vacacionales correspondientes al año 2023", publicado el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. De esta forma, el día

RECIBIDO TE/I-9616/2023



trece de octubre de dos mil veintitrés, fue el último día para que la autoridad demandada Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras presentara su oficio de interposición del recurso de apelación de referencia, y al haberlo presentado hasta el **diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, a las 11:24:25 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, **es evidente su extemporaneidad**; por lo que, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación número **RAE. 9509/2023.-**

Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TE/I-9616/2023** y mediante oficio remítase a su sala de origen para los efectos legales que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD APELANTE.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Doctora Mariana Moranchel Pocaterra, ante la Secretaría General de Acuerdos Adjunta de dicha Sección Especializada, Licenciada María Juana López Briones, quien autoriza y da fe.

MMP/MJLB/MCPM

El dia nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El doce de febrero del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.